

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 091 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 28 de marzo del 2019.

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 01-2019/DGF-OTASS de fecha 13 de marzo

del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Tiene por objeto prestar en forma total o parcial servicios de saneamiento que comprenden la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de las localidades de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el artículo 217º del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, al referirse al Plan de Acción de Urgencia, entre otros, establece que: i) Es la herramienta que busca incrementar la capacidad de gestión institucional, con el objetivo de optimizar la oferta disponible de la empresa prestadora, lo que implica, mejorar las condiciones de los sistemas encontradas al iniciarse el RAT, así como incrementar su capacidad de gestión institucional, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento a su cargo. ii) Es elaborado, a partir del inicio del RAT, por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento de manera conjunta con la empresa prestadora. iii) Contiene, entre otros aspectos, el diagnóstico, acciones, actividades, metas e inversiones técnico operativas, comerciales e institucionales eficientes que, con carácter de urgencia, se implementan en la empresa prestadora para mejorar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, en términos de calidad, continuidad y cobertura.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 01-2019/DGF-OTASS de fecha 13 de marzo del 2019, el Director de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Sr. Luis Germán Dávalos Robles, solicitó la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A. Asimismo, solicitó la designación de un coordinador del citado plan, a fin de que se inicie las coordinaciones con la empresa.

En ese contexto, resulta necesario conformar el Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A, y designar al coordinador ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificaciones previas y participación en las acciones de elaboración de la citada herramienta.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1280, el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar el Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Marcial Aquiles Román Munive.	Presidente
Econ. María Rosario Pineda Morán.	Segundo Miembro
Ing. José Alfonso Pro Coronado.	Tercer Miembro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, como coordinador de la EPS EMAPICA S.A ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificaciones previas y participación en las acciones de elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en su domicilio ubicado en Calle. German Schreiber Gulsmanco N° 210 – Of. 101, San Isidro – Lima, para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico, al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA  
**EPS. EMAPICA S.A.**  
 OFICINA DE INFORMÁTICA Y  
 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

**29 MAR 2019**  
 HORA: 3:30 PM  
 FIRMA: *[Signature]*



EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA  
**EPS. EMAPICA S.A.**  
 SECRETARÍA  
 GERENCIA GENERAL

**14 MAR 2019**  
 HORA: 4  
 FIRMA: *[Signature]*

**HOJA DE ENVIO**

534

**MESA DE PARTES**  
 E.P.S. EMAPICA S.A.  
 HORA: 01:30 PM  
**15 MAR 2019**  
 FIRMA: *[Signature]*  
 GERENCIA DE OPERACIONES  
 SECRETARIA

REG. ....  
 FECHA: **14 MAR 2019**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OTASS

ASUNTO CONFORMACION EQUIPO TECNICO

PASE A:	PARA	FECHA	Nº FOLIO	RECIBIDO POR
5. GENERAL		14 MAR 2019	01	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
6OP	2/12			Vº Bº Gerente General

- CLAVE**
- |                        |                            |                        |
|------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1.- APROBACIÓN         | 7.- PARA CONSERVAR         | 13.- PROY. RESOLUCIÓN  |
| 2.- ATENCIÓN           | 8.- ACOMPAÑAR ANTECEDENTES | 14.- VER OBSERVACIONES |
| 3.- SU CONOCIMIENTO    | 9.- SEGÚN SOLICITADO       | 15.- DEV. INMEDIATO    |
| 4.- OPINIÓN            | 10.- TOMAR NOTA Y DEVOLVER | 16.- ARCHIVAR          |
| 5.- INFORME            | 11.- ACCIÓN INMEDIATA      |                        |
| 6.- POR CORRESPONDERLE | 12.- PREPARAR CONTESTACIÓN |                        |

OBSERVACIONES: *Confirma equipo*

Imp. advangraph@hotmail.com Bolívar 330 Telf.: 056 212662 ICA



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Dirección de  
Gestión y  
Financiamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Isidro, 13 MAR. 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 01 - 2019/DGF-OTASS**

Señor  
**JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS**  
Gerente General  
EPS EMAPICA S.A.  
Calle Castrovirreyña 487 – Ica - Ica  
Ica. –

**Asunto:** Conformación de Equipo Técnico para elaboración del Plan de Acciones de Urgencia de las EPS en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que en cumplimiento al Art. 217, numeral 2 del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, las Empresas Prestadoras de Servicio deben elaborar y ejecutar su Plan de Acciones de Urgencia en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio.

Al respecto, el OTASS a través de la Dirección de Gestión y Financiamiento prestará asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acciones de Urgencia de las EPS en RAT, para lo cual se le solicita conformar un equipo técnico y designar un coordinador del PAU a fin de iniciar las coordinaciones con la EPS.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,



LUIS GERMAN DÁVALOS ROBLES  
Director de Gestión y Financiamiento  
Organismo Técnico de la Administración  
de los Servicios de Saneamiento



EL PERÚ PRIMERO